



**ACTA SESIÓN DE CONSEJO**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**  
**N° 502 -2020**

En Santiago, a **21 de diciembre de 2020**, siendo las **15:08 horas**, en la Sala de Reuniones Pedro Aguirre Cerda, del edificio institucional de CORFO, ubicado en calle Moneda N° 921, 8° piso, se dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN** citada para esta fecha, bajo la presidencia de don **Felipe Commentz Silva**, Vicepresidente Ejecutivo (S) de CORFO, por haber sido elegido por los demás concurrentes para actuar como tal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 6.640 y en el artículo 7° del Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, quien comparece presencialmente; y la asistencia de doña **Karla Rubilar Barahona**, Ministra de Desarrollo Social y Familia, quien concurre a través de la aplicación Teams; de don **Alejandro Weber Pérez**, Subsecretario de Hacienda, subrogante del Ministro de Hacienda, quien asiste a través de la aplicación Teams; de don **José Luis Uriarte Campos**, Subsecretario de Turismo, subrogante del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien concurre a través de la aplicación Teams; de doña **Carolina Valdivia Torres**, Subsecretaria de Relaciones Exteriores, subrogante del Ministro de Relaciones Exteriores, quien asiste a través de la aplicación Teams; de don **José Ignacio Pinochet Olave**, Subsecretario de Agricultura, subrogante del Ministro de Agricultura, quien concurre a través de la aplicación Teams; y de doña **María José Gatica López**, Secretaria General de CORFO, quien asiste de manera presencial.

Asisten, además, don **Felipe Aliaga Hernández**, Asesor del Gabinete de la Ministra de Desarrollo Social y Familia; y doña **María Teresa Urrutia Greve**, Asesora

Legislativa de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; quienes se conectan a través de la aplicación Teams.

También concurren, de manera presencial, doña **Naya Flores Araya**, Fiscal (S); doña **Cecilia Valdés Vial**, Gerente de Asuntos Corporativos; don **Fernando Hentschel Martínez**, Gerente de Capacidades Tecnológicas; y doña **Jenny Nicolás Turrys**, Gerente Legal (S).

#### **I. APERTURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

El Presidente del Consejo de CORFO, **Sr. Commentz**, luego de haber verificado el quórum suficiente para sesionar, declara abierta la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.

Por su parte, la Ministra de Fe de CORFO deja constancia que se encuentran conectados a la sesión, a través de la aplicación Teams, de Office 365, y atendida la situación de pandemia que afecta al país, los Sres. Consejeros Karla Rubilar, Carolina Valdivia, Alejandro Weber, José Luis Uriarte y José Ignacio Pinochet.

El **Sr. Commentz** hace presente que no asisten a esta sesión el Sr. Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo y su subrogante, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Sr. Julio Pertuzé Salas; el Ministro de Hacienda, el Sr. Ignacio Briones Rojas; el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Sr. Andrés Couve Correa y su subrogante, la Sra. Carolina Torrealba Ruiz – Tagle; el Sr. Eduardo Aninat Ureta; y el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de

CORFO, Sr. Pablo Terrazas Lagos, quienes comunicaron que se abstendrán de participar en esta instancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N° 19.880 y la Ley N° 18.575.

A continuación, el Sr. **Commentz** hace presente que, por razones de tiempo disponible, no se expondrá el tema relativo a la designación de un nuevo Consejero en el “Comité Innova Chile”, por lo que se pasará directamente al tema de tabla concerniente a la adjudicación de la convocatoria “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias”.

## **II. TEMA DE TABLA**

- **ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL “INSTITUTO CHILENO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS”.**

El Sr. **Commentz** realiza la introducción del tema, señalando que corresponde a este Consejo seleccionar la propuesta para la conformación del “Instituto Chileno de Tecnologías Limpias”, en adelante “ITL”, que será el mayor instituto tecnológico del país, a ubicarse en la región de Antofagasta; y destinando a su financiamiento recursos provenientes del contrato celebrado entre CORFO y “SQM Salar S.A.”, por hasta USD 194 MM aproximadamente.

Sobre el origen de los recursos del “Aporte Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile”, en adelante “Aporte I+D”, relata a los señores Consejeros que ellos se encuentran contemplados en la cláusula décimo quinta del “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, suscrito con fecha 17 de enero de 2018, entre CORFO y las empresas “SQM Salar

S.A.”, “SQM Potasio S.A.” y “SQM S.A.”, y sus rectificaciones y modificaciones posteriores; la cual establece que, a partir del año 2018 y durante toda la vigencia del citado contrato, “SQM Salar S.A.” se obliga, unilateral e irrevocablemente, a aportar anualmente recursos para investigación y desarrollo, en los términos que dicha cláusula detalla.

Los Aportes I+D comprometidos por “SQM Salar S.A.” se realizan directamente por dicha empresa a la Entidad que este Consejo seleccione como receptora, debiendo ser ésta un instituto tecnológico y/o entidad de investigación y desarrollo tecnológico, público o privado sin fines de lucro, que lleve a cabo las actividades que en el mismo Contrato para Proyecto y en la mencionada cláusula se señalan, esto es: la investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente y entre otros: (i) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; minería no metálica; o aprovechamiento de la energía solar, minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías; (ii) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electro movilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria. Esto incluye a la minería metálica y no metálica cuyos productos son utilizados para el desarrollo de la electromovilidad, el almacenamiento de energía eléctrica, desarrollo minero sustentable y bajo en emisiones, para la generación de componentes certificados para la electromovilidad que faciliten la penetración de energías intermitentes, que en definitiva demandan baterías de litio. Además, este Consejo tiene la facultad de determinar el plazo por el cual dicha Entidad recibirá el Aporte I+D, y las finalidades a las que se aplicarán los fondos.

Respecto de los requisitos de la Entidad Receptora del Aporte I+D, el Sr. **Commentz** recalca que debe ser una persona jurídica sin fines de lucro, en la que tenga representación, participación o injerencia en su administración, representantes de universidades y órganos de la Administración del Estado.

Para la selección de la Entidad Receptora del Aporte I+D, desde el año 2018, se inició un proceso concursal de dos etapas. La primera de ellas se denominó “Request for Information - RFI”, y las normas que lo rigieron fueron aprobadas por la Resolución (E) N° 1.445, de 2018, modificada por la Resolución (E) N° 471, de ese mismo año. El “RFI” tenía por objetivo levantar información del mercado y de la industria respecto de la conformación, agenda tecnológica, roles, funciones y gobierno corporativo del Instituto Tecnológico y, los integrantes que hubieran participado en él – cumpliendo los demás requisitos establecidos en las normas que rigieron la etapa - tendrían un incremento del 5% en el puntaje final en la etapa de RFP, lo que fue consignado en la Resolución (E) N° 626, de 26 de junio de 2019, de CORFO. La segunda de las etapas fue la llamada “Request for Proposal – RFP”, la que se rigió por las normas del Procedimiento aprobado por Resolución (E) N° 1.005, de 16 de octubre de 2019, modificada por las Resoluciones (E) N° 1.345, de 16 de diciembre 2019, y (E) N° 256, de 16 de marzo de 2020, en adelante “el Procedimiento”. La apertura de la convocatoria a la etapa de “RFP” se informó el 18 de octubre de 2019, mediante un aviso publicado en el diario digital [www.cooperativa.cl](http://www.cooperativa.cl); además de ser informada a través del sitio web de CORFO, donde se mantuvo permanentemente actualizada toda la información referente a este proceso, para la ciudadanía.

Con el objeto de incentivar la presentación de propuestas de entidades nacionales e internacionales, se llevaron a cabo una serie de rondas y reuniones en Chile y en el extranjero – en Australia, Japón, Corea del Sur, China, Alemania, Inglaterra y Estados

Unidos - además de un encuentro realizado en la ciudad de Antofagasta el 19 de marzo de 2019.

En el Procedimiento se establecieron tres ejes como prioridad de desarrollo del Instituto a crearse, siendo éstas: energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales.

Luego de dos años de trabajo, se presenta a este Consejo el resultado de la convocatoria y la evaluación de las propuestas declaradas admisibles, para cuyo efecto se cede la palabra al Gerente de Capacidades Tecnológicas de CORFO.

El Sr. **Hentzschel** inicia su exposición señalando que el ITL es uno de un conjunto de programas o iniciativas que apoyan la reactivación sostenible del país, junto al Centro de Electromovilidad, el valor agregado del litio, la gestión hídrica, el hidrógeno verde, la economía circular, entre otros. El Instituto a crear tendrá 3 grandes áreas de interés, como ya lo señaló el Sr. Commentz.

La primera de ellas, indica, se encuentra asociada a la energía solar, en lo concerniente a electricidad solar, calor solar y combustibles solares (hidrógeno).

La segunda de ellas es la minería sustentable, en lo relativo a la sustentabilidad en la extracción y procesamiento de minerales, nuevos procesos mineros metalúrgicos, trazabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero y sustentabilidad en la extracción de minerales de salares y/o lagunas salinas.

Por último, la tercera área de interés del ITL son los materiales avanzados de litio y otros minerales, asociados a innovaciones en materiales avanzados en base a litio, sales y otros minerales estratégicos.

Prosigue señalando que el objetivo general de la convocatoria es apoyar la creación e instalación de un Instituto Tecnológico que desarrolle actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación, e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, en las áreas de energía solar, minería sustentable y materiales avanzados de litio y otros minerales, y desarrollo de tecnologías complementarias a la industria del litio en el desarrollo de baterías.

Los objetivos específicos del trabajo que deberá desarrollar el Instituto, según lo señalado en el numeral 2.2. del Procedimiento, son:

- a) Resolver brechas en infraestructura y equipamiento tecnológico, provisionar asistencias tecnológicas especializadas para la innovación, por medio de modelos colaborativos de contratos de I+D, servicios tecnológicos vinculados con el territorio y las oportunidades y desafíos de la industria.
- b) Implementar un modelo de priorización de un portafolio de proyectos de I+D orientados a la industria, mediante la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas, incluyendo los procedimientos para cumplir normas de seguridad, los protocolos de ensayo y la certificación de resultados, que viabilicen los desarrollos propuestos.

- c) Destinar al menos el 10% del aporte I+D entregado por “SQM Salar S.A.”, para desarrollar tecnologías y procesos en la cadena de valor de la fabricación de celdas de litio para baterías.
- d) Implementar una estrategia de transferencia tecnológica que asegure el escalamiento, y a la vez, capture el máximo beneficio para Chile en las cadenas de producción.
- e) Desarrollar una estrategia de escalamiento y comercialización que incluya, tanto el fortalecimiento de emprendimiento de base tecnológica, como de proveedores locales de la cadena productiva, para la prestación de nuevos servicios, producción de componentes y/o integración de soluciones, en el resto del país y al extranjero.
- f) Destinar al menos el 10% del aporte I+D entregado por “SQM Salar S.A.”, para actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, en las áreas ya señaladas en el objetivo general del Instituto, cuyos beneficiarios principales sean aquellos que CORFO haya seleccionado como “Productores Especializados”, en conformidad con lo dispuesto en el contrato de arrendamiento de pertenencias mineras OMA suscrito con SQM Salar S.A.
- g) Consolidar un modelo de financiamiento que asegure la sustentabilidad económica del Instituto en el largo plazo.
- h) Contribuir a los objetivos de política pública que se encuentren impulsando los órganos de la Administración del Estado vinculados con los objetivos del Instituto.

Hasta el 31 de marzo de 2020, fecha de vencimiento del plazo para la presentación, se recibieron las propuestas de las siguientes entidades:



- a) **“Asociación Gremial Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Vallenar A.G.”**, con la propuesta denominada **“Planta Fotovoltaica Vallenar 1-Implementación de Baterías de Vanadio”**.
- b) **“Associated Universities, Inc. (AUI)”**, con la propuesta denominada **“Instituto Chileno de Tecnologías Limpias”**.
- c) **“Fundación Chile”**, con la propuesta denominada **“TTL Chile - Instituto de Tecnologías Limpias”**.
- d) **“Corporación Alta Ley”**, con la propuesta denominada **“Instituto Tecnológico de las Nuevas Energías”**.

Realizado el análisis de admisibilidad, el que comprendió la revisión de antecedentes legales y el análisis de pertinencia técnica, y luego de haber solicitado aclaraciones relacionadas con aspectos formales de las propuestas recibidas, así como efectuar consultas asociadas a la viabilidad jurídica para la constitución de una nueva persona jurídica, el resultado fue:

- a) **“Corporación Alta Ley”**: declarado admisible. Se trata de una propuesta que contempla la participación de mandantes y asociados, en la que la Corporación Alta Ley actúa como mandataria.
- b) **“Associated Universities, Inc. (AUI)”**: declarado admisible. Se trata de una postulación que no presenta mandantes y que contempla la participación de asociados.
- c) **“Fundación Chile”**: declarado admisible. Se trata de una propuesta que contempla la participación de mandantes y asociados, y en la que Fundación Chile actúa como mandataria.

- d) **“Asociación Gremial Micro, Pequeños y Medianos Empresarios de Vallenar A.G.”:** fue declarado inadmisibles, pues no acompañó la totalidad de los antecedentes legales para realizar el primer análisis y, además, desde el punto de vista técnico, el objeto de la propuesta no convergía con el alcance y objetivos de la convocatoria, toda vez que se trataba de la construcción de una planta fotovoltaica.

A propósito del proceso de evaluación propiamente tal de las propuestas, señala que, según se establece en el Procedimiento, estuvo a cargo de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, la que podía contratar los servicios de asesores externos, para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar. En uso de esta facultad, contrató los servicios de tres consultores externos, quienes emitieron sus informes, con las debilidades y fortalezas de las propuestas declaradas admisibles.

Por su parte, la Comisión Evaluadora contemplada en el Procedimiento contó con la participación de funcionarios de CORFO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, designados por la Resolución (E) N° 334, de 2 de abril de 2020, de CORFO; Ord. N° 3.334, de 21 de abril de 2020, del Ministerio de Economía, y Ord. N° 85, de 22 de abril de 2020, del Ministerio de Ciencia, conformándose, de esta manera, una Comisión Evaluadora Interministerial.

Expone que los criterios de evaluación de las propuestas, según lo establecido en el Procedimiento, fueron los siguientes:

- a) Pertinencia del diagnóstico (5%): se evalúa la calidad y coherencia del diagnóstico que justifica la demanda potencial, y los alcances de la propuesta en las tres áreas tecnológicas.
- b) Coherencia de la propuesta (45%): se evalúa el plan de desarrollo estratégico a 10 años (15%); la propuesta de infraestructura y equipamiento (10%); el plan de trabajo (5%); y el presupuesto (15%).
- c) Participantes (10%): se evalúa las capacidades de los participantes y los modelos de vinculación con otras entidades, nacionales e internacionales, al igual que la representatividad de los participantes en la cadena de valor.
- d) Gobernanza (10%): se evalúa la pertinencia y coherencia del modelo de gobernanza propuesto para el Instituto, de acuerdo con los lineamientos entregados en los numerales 7 y 9.7 del Procedimiento, así como el modelo operativo del Instituto que permite que las distintas áreas trabajen de manera conjunta.
- e) Sustentabilidad de largo plazo (20%): se evalúa la coherencia y factibilidad del modelo de negocio para asegurar la sustentabilidad de largo plazo del Instituto, evaluándose también la factibilidad del plan para optimizar el uso del equipamiento tecnológico planteado en la propuesta.
- f) Cofinanciamiento propuesto (10%): se evalúa la cantidad de recursos pecuniarios comprometidos como contraparte por los participantes.

Ahora bien, en cuanto a las principales características de dichas propuestas, cuyo detalle consta en el Acta de Evaluación de las mismas, de fecha 15 de octubre de 2020, que fue remitida con anterioridad a esta sesión a los Sres. Consejeros, informa que:

- a) La propuesta de “**Corporación Alta Ley**” tiene su foco en minería verde (5 Programas Tecnológicos - PTEC). Su Gobernanza posee 5 niveles: asamblea-directorio, comité técnico y estratégico, CEO, comités de industriales y centros – *test bed* para cada PTEC (la que podría considerarse numerosa y pesada). Para su cartera de proyectos operará la tracción de la demanda y hoja de ruta, agregando que será el grueso de la cartera de proyectos financiados por CORFO, ya en desarrollo. Su plan estratégico a 10 años contempla la articulación de capacidades existentes, adjudicación de financiamiento a proyectos sin I+D propia, y contratos de investigación (lo que no cumpliría el rol de transferir o instalar capacidades I+D). En cuanto a su financiamiento, el Sr. **Commentz** proyecta una gráfica (Figura 1), en la cual se muestra que la propuesta de “**Corporación Alta Ley**” contempla un aporte I+D de USD 194 MM (57%) y un cofinanciamiento de USD 149 MM (43%); y, de estos, USD 65 MM tendrían origen en potenciales utilidades que genere el Instituto en el futuro, al vender sus servicios.
- b) La propuesta de “**Associated Universities, Inc. – AUI**” abordaría las tres áreas de interés del Instituto. Su Gobernanza contempla una junta directiva, tres comités (académico, industrial, y ético-auditoría), dos comités asesores (técnico y estratégico), y un área de operaciones, encargada del desarrollo e investigación, operaciones y transferencia tecnológica. Para su cartera de proyectos ofrece un modelo de acceso abierto. Su plan estratégico a 10 años contempla I+D con capacidades propias y colaborativa, y adjudicación de financiamiento para incubar emprendimientos. En cuanto a su financiamiento, según la misma lámina señalada en la letra a), la propuesta de “**Associated Universities, Inc. – AUI**”, contempla un aporte I+D de USD 142 MM (54%) y un cofinanciamiento de USD 123 MM (46%), donde USD 100 MM son de la contraparte y un 8% de los asociados.

c) La propuesta de “Fundación Chile” se concentra en el área solar (pudiendo desatender el resto de las áreas). Su Gobernanza contempla cinco capas directivas (las que podrían considerarse numerosa y pesada): un directorio y dos comités asesores (técnico y estratégico); un CEO; un staff ITL (investigación, negocio y operaciones); y plataformas de Inteligencia Artificial (IA) y Capital Humano (KH). Para su cartera de proyectos ofrece *bottom up*. Su plan estratégico a 10 años contempla I+D con capacidades propias “más adelante”, y un tercio de aporte privado en todos los proyectos. En cuanto a su financiamiento, según los gráficos proyectados en la Figura 1, la propuesta de “Fundación Chile” contempla un aporte I+D de USD 194 MM (69%) y un cofinanciamiento de USD 85 MM (31%), conformado mayoritariamente por aportes de los asociados.

## FINANCIAMIENTO

Según las propuestas

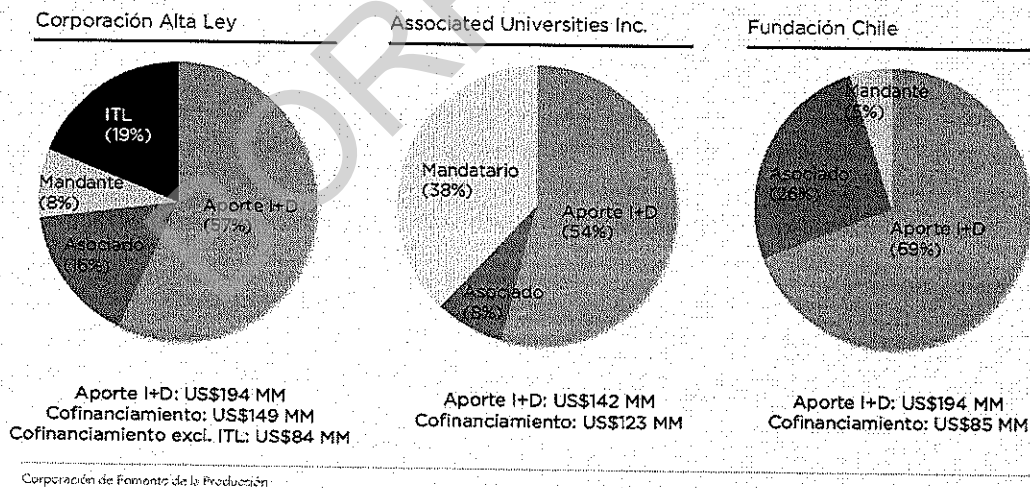


Figura 1: Estructura de financiamiento propuestas ITL

Luego se proyecta una lámina con las notas asignadas por la Comisión Evaluadora para cada una de las tres propuestas, a cada criterio de evaluación, según consta en la respectiva Acta de Evaluación y conforme los parámetros objetivos establecidos en el Procedimiento, resultando **AUI** con la nota más alta (4,5), en segundo lugar, la **Corporación Alta Ley** (4,2) y en tercer lugar la propuesta de **Fundación Chile** (3,3).

Agrega que, a las notas finales ponderadas de Corporación Alta Ley y Fundación Chile, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución (E) N° 629, de 2019, se otorgó un incremento del 5% del puntaje final en la Etapa RFP, finalizando dichas propuestas con una nota final de 4,4 para Corporación Alta Ley, y de 3,5 para Fundación Chile, mientras que la propuesta de AUI mantuvo su calificación de 4,5, toda vez que ésta no debía recibir el aumento antes señalado.

Añade que el Programa que deberá desarrollar el Instituto contempla la existencia de tres etapas: instalación, puesta en marcha y consolidación; otorgándose los recursos año a año, previa aprobación, por parte de este Consejo, del informe de verificación del cumplimiento de los fines, metas y evaluaciones de desempeño, en los términos que quedarán establecidos en el Acuerdo que deberá suscribir CORFO con la Entidad Receptora del Aporte I+D.

Finalizada la presentación, el Presidente del Consejo abre la discusión dándole la palabra a los demás Consejeros.

El **Sr. Uriarte** consulta por las notas asignadas a las propuestas en el criterio “Cofinanciamiento propuesto” (4,3 Corporación Alta Ley; 4,7 AUI; y 5,0 Fundación Chile), y la forma en que se otorgó la calificación a ese criterio; respondiendo el **Sr. Commentz** que, independiente del monto total comprometido por cada postulante, lo que se evaluó fue el compromiso de aporte pecuniario para cada etapa, aplicándose en forma rigurosa la fórmula contemplada en el Procedimiento. Aclara que hay que tener presente que el aporte total se compone del aporte pecuniario y del aporte valorado, regulándose en las normas que rigieron esta convocatoria, que el aspecto a evaluar sería sólo el aporte pecuniario por etapa, que se refiere a los aportes de recursos frescos para la ejecución de las actividades del Instituto.

Luego, el **Sr. Uriarte** consulta por la bonificación del 5%, respondiendo el **Sr. Commentz** que, según lo establecido en el Procedimiento aprobado por CORFO, dicha bonificación benefició a la propuesta presentada por la Corporación Alta Ley y Fundación Chile, ya que ellos habían participado en la Etapa RFI. Es importante señalar, que esta bonificación no guarda relación con el mérito de las propuestas evaluadas en la Etapa RFP.

A continuación, la **Sra. Rubilar** consulta por las notas asignadas al criterio “Sustentabilidad de largo plazo” del Instituto, en particular a las dos propuestas que se diferencian en esa calificación.

En respuesta a la pregunta realizada por la Sra. Rubilar, el **Sr. Commentz** señala que la propuesta de AUI cuenta con capacidades instaladas desde la primera etapa de ejecución del Programa, con infraestructura y laboratorios propios; teniendo a la vista

que, luego de 10 años, el Instituto debe continuar sus actividades, que es lo que se evaluaba en este criterio. Agrega, además, que AUI ofrece USD 100 MM de aportes propios. por su parte, la propuesta de la Corporación Alta Ley presenta debilidades en la etapa de puesta en marcha, pues plantea utilizar infraestructura y competencias de las universidades que formarían parte del Instituto; sin contemplar el arrendamiento o título de mera tenencia de otras instalaciones, así como tampoco consolidar laboratorios en la última etapa, es decir, no cuenta con un programa de instalación de infraestructura acorde a la ejecución de las actividades del Programa. De esta manera, la Comisión Evaluadora consideró que no cumplía con las condiciones necesarias para que la propuesta fuese evaluada con la nota máxima en criterio.

El **Sr. Uriarte** consulta por la diferencia entre los conceptos “Mandante” y “Asociado”, respondiendo la **Sra. Nicolás**, que los “Mandantes” son quienes postulan y deben concurrir a constituir la nueva persona jurídica, mientras que los “Asociados” son quienes efectúan aporte para la ejecución de las actividades del Instituto - valorados o pecuniarios -, pero que no forman parte de la persona jurídica a constituir.

Posteriormente, la **Sra. Rubilar** expone su preocupación por la participación de entidades y universidades de la Macro Zona Norte en el Programa, solicitando a la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO una propuesta a ser incorporada en el proyecto de acuerdo presentado, lo que es compartido por el **Sr. Pinochet**. El **Sr. Commentz** señala que, la propuesta de AUI contempla esta posibilidad, pero se puede reforzar, agregándolo como una condición en el Acuerdo a adoptar.



- 17 -

La **Sra. Valdivia** propone que se invite a los participantes de las otras propuestas no seleccionadas mediante la celebración de un MoU (Memorándum de Entendimiento) u otra figura legal que les permita incorporarse al proyecto.

El **Sr. Commentz** señala concordar con lo planteado.

En definitiva, los Consejeros tomaron conocimiento de la calificación realizada por la Comisión Evaluadora, quedando pendiente la incorporación de lo solicitado en el proyecto de Acuerdo, el cual solicitan se les remita a la brevedad posible con los cambios requeridos y que se cite a una nueva sesión de Consejo.

No existiendo otros asuntos que tratar, el Presidente del Consejo, **Sr. Commentz**, da por finalizada la sesión convocada para esta fecha, siendo las **16:45 horas**.

  
**MARÍA JOSÉ GÁTICA LÓPEZ**

**Secretaria General**

**CORFO**

